

66.06.2022

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS DECRETOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LAS AYUDAS QUE SE CONCEDAN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES A EMPRESAS.

Se ha recibido para informe el proyecto citado, solicitado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Analizado el mismo se efectúan las siguientes consideraciones:

I. COMPETENCIAS.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 8.2.1) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Con respecto a la documentación, se acompaña al proyecto, memoria justificativa, memoria económica y sus anexos, informe de evaluación del impacto de género, memoria relativa a la no repercusión en los derechos de los niños, memoria relativa a la ausencia de impacto en la familia, memoria relativa a la no necesidad del trámite de consulta previa, memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación, memoria relativa a la ausencia de informes preceptivos específicos y al alcance de la consulta pública, criterios para determinar la incidencia de un proyecto de norma en relación al informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de junio, de Promoción y Defensa de la competencia, formulario para evaluar los efectos de un proyecto normativo sobre la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas y acuerdo de inicio.

En relación a la documentación remitida, indicar que solamente se ha enviado por la aplicación de bandeJA la comunicación de petición de informe, habiendo obtenido el resto de documentación del Portal de la Transparencia a través del enlace que figura en la citada comunicación.



FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	13/01/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



III. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR.

Preámbulo.

Con respecto a los principios de buena regulación, se observa que no se recogen los mismos; a este respecto, se considera que se habría de tener en consideración el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en el que se establece que se debe exponer en el preámbulo de manera sintetizada los extremos que se exigen para la memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación.

EL SECRETARIO GENERAL
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Arturo E. Domínguez Fernández.

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	13/01/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	